REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 007 -2018-OSINFOR

Lima, 10 DIC. 2018

VISTOS:

El Proveído N° 268-2018-OSINFOR/05.2, de fecha 10 de diciembre de 2018, de la Oficina de Administración a través del cual hace suyo el Informe Nº 271-2018-OSINFOR/05.2.3, de fecha 07 de diciembre de 2018, de la Unidad de Abastecimiento, según Proveído N° 065-2018-OSINFOR/05.2.3, de fecha 07 de diciembre de 2018 y el Informe Legal N° 290-2018-OSINFOR/04.2, de fecha 10 de diciembre de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, regula el Contenido del Plan Anual de Contrataciones: señalando que "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, de acuerdo al numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE";

Que, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD establece que: "El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial";

Que, el numeral 7.6.2. de la Directiva antes mencionada, señala que: "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, el numeral 7.6.3. de la misma Directiva, señala que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación

de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 008-2018-OSINFOR, de fecha 12 de enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, para el año fiscal 2018, formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido ejercicio fiscal;

Que, a través del documento de Vistos, la Unidad de Abastecimiento propone la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSINFOR a fin de incluir el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la contratación del servicio de asistencia administrativa para el proyecto de inversión pública mejoramiento de la capacidad del servicio de supervisión y capacitación de la Oficina Desconcentrada del OSINFOR en Iquitos, provincia de Maynas, región Loreto (Código de Proyecto: 2307255), cuya inclusión se sustenta en una modificación de la asignación presupuestal, contando con la aprobación de la Oficina de Administración según Proveído de Vistos;

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSINFOR para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2018, a fin de incluir el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, según lo detallado en el Anexo de la presente Resolución;

Que, mediante Memorándum N° 1729-2018-OSINFOR/04.1, de fecha 07 de diciembre de 2018, la Oficina de Planificación y Presupuesto da cuenta de la Previsión Presupuestal N° 043-2018;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, señala que "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento";

Que, atendiendo al artículo precedente, con fecha 11 de enero del 2018, en el Diario Oficial El Peruano, se publicó la Resolución Presidencial N° 002–2018–OSINFOR, mediante la cual a través del literal b) del artículo 01° se delega al Gerente General[1] (antes Secretario General) durante el ejercicio fiscal 2018, la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones del OSINFOR;

[1] Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 1451, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las entidades del Gobierno Nacional, del Gobierno Regional o del Gobierno Local, a través de precisiones de sus competencias, regulaciones y funciones, modificó el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1085, a fin de establecer que el OSINFOR tiene la siguiente estructura administrativa básica: 7.1 Órganos de Alta Dirección: Jefatura y Gerencia General.

Que, mediante Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable respecto a la propuesta de modificación;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y sus respectivas modificatorias; la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, para el año fiscal 2018, con la finalidad de incluir un (01) procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, según Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE la presente Resolución y su Anexo correspondiente a la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, para el año fiscal 2018, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Administración y la Unidad de Abastecimiento, sean responsables del cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información publique la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.osinfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

LENIN HORACIO GALLARDO CAMACHO
Gerente General
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

ANEXO N° 01

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (INCLUSION)

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200283-ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

B) AÑO : 2018

C) SIGLAS : OSINFOR

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) RUC : 20522224783

F) PLIEGO : 024

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 2018-OSINFOR

Para generar el archivo XML para el SE, En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

ID N°	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA-TACIONES	OBSERVA-CIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por Procedimientos de Selección	271 - Adjudicacion Simplificada	2 - Servicios	1			"SERVICIO DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DEL OSINFOR EN IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, REGIÓN LORETO (Código de Proyecto: 2307255)"	80101505-00227090	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	48,000.00	15	01	20	00	12 - Diciembre	24 - Procedimiento	Unidad de Abastecimiento		0 - Si - La contratación será difundida

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
V°B°
OSINFOR
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO